

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE ADRIAN QUINTERO RIOS
RADICADO: 1738840890012020003300
Interlocutorio No. 479

En escrito que antecede, el apoderado general de la entidad demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, Banco Agrario de Colombia, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas; solicitud que se encuentra coadyuvada por la apoderada judicial.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la entidad demandante y que la solicitud de ajusta a los preceptos del Artículo 461 del Código General del Proceso, se accede a ella decretando la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

Como consecuencia de ello el levantamiento de la medida cautelar vigente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Merced, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JOSE ADRIAN QUINTERO RIOS, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que, en cuentas de ahorro, corriente o cualquier otro título bancario, posea el demandado en el Banco Agrario de Colombia, Bancolombia y Davivienda. No obstante, las mismas no surtieron efectos para el proceso, ofíciuese a las entidades comunicando la decisión.

CUARTO. Previa cancelación de las expensas de que trata el Acuerdo 1772 del Consejo Superior de la Judicatura, procédase al desglose de los Pagarés 018466100006657, 018466100006402, 018466100005671 y 4481860003678015 que reposan en el expediente físico.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fcd9c341000c297c9d94e6f9a60bea97ce1a1a5f86b2dbea4b02c21878fb2c**
Documento generado en 06/09/2022 05:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>